



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 28 de marzo

Número 71 *

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular número 6, relacionada con la celebración de bailes y actos similares en período cuaresmal.

En esta época cuaresmal, en la que tradicionalmente viene observándose en nuestra Patria y, concretamente, en esta provincia, un singular recogimiento y moderación, que hacen de dicho período una significación expresa del modo en que ha de manifestarse el espíritu religioso, aconsejan que, a través de la presente circular, se recomiende muy insistentemente la NO celebración de bailes públicos y actos similares, tanto al aire libre como en locales cerrados, en la capital y pueblos de la provincia, hasta llegado el Domingo de Resurrección, todo ello sin perjuicio de las normas que, a estos efectos, pudiera dictar la Superioridad y que en su momento habrían de hacerse públicas.

Burgos, 21 de marzo de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTOS

La Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 26, con destino a

“Construcción de la 1.^a fase de nuevos Establecimientos Benéficos Provinciales”, en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO IV. — Subvenciones y participaciones en ingresos

Art. 1.º — Del Estado, pesetas 39.836.410.

CAPÍTULO VI. — Extraordinarios y de capital

Art. 6.º — Anticipos y préstamos de entidades de crédito, pesetas 17.224.437,15.

Art. 7.º — Aportaciones y otros presupuestos, 150.378,85 pesetas.

Total general de ingresos, pesetas 57.211.226.

GASTOS

CAPÍTULO I. — Personal activo

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones cobradas en mano, 4.198.169,16 pesetas.

CAPÍTULO VI. — Extraordinarios y de capital

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos, 53.013.056,84 pesetas.

Total general de gastos, pesetas 57.211.226.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el “Boletín

Oficial” de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

La Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 27 con destino a “Desarrollo de la cuarta fase del plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales y de aquellos caminos que la Corporación acuerde”, de la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO VI. — Extraordinarios y de capital

Art. 6.º — Anticipos y préstamos de entidades de crédito, pesetas 9.912.981,37.

Art. 7.º — Aportaciones y otros presupuestos, 122.036,13 pesetas.

Total general de ingresos, pesetas 10.035.017,50.

GASTOS

CAPÍTULO I. — Personal activo

Art. 1.º—Sueldos y remuneracio-

nes cobradas en mano, 35.017,50 pesetas.

CAPÍTULO VI. — *Extraordinarios y de capital*

Art. 1.º — Inversiones no productoras de ingresos, 10.000.000 pesetas.

Total general de gastos, pesetas 10.035.017,50.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de marzo de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Martín Ezquerro Rivas, y otros, por lesiones a José María Pombo Quintana, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, el Sr. Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad en funciones del uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones, seguido por José María Pombo Quintana, contra Martín Ezquerro Rivas, Leandro Fernández Lomana, Agapito José Sáez Ruiz y Feliciano Lara Vivar, de 46, 40,

28 y 41; hijos de Ramón y Concepción, Miguel y Gloria, Gregorio e Isabel y Valentín y Felisa, naturales de Lodoso, Cadiñanos, Saldaña y Burgos respectivamente, vecinos de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Martín Ezquerro Rivas, Leandro Fernández Lomana Fernández, Agapito José Sáez Ruiz, Feliciano Lara Vivar y José María Pombo Quintana, de las faltas de que han sido acusados en este juicio, con declaración de oficio de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.

Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos en funciones del uno, estando celebrando Audiencia Pública de que yo el Secretario doy fe.—Adolfo Cidoncha.

Y para que sirva de notificación al lesionado José María Pombo Quintana, hoy de ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez Municipal número uno en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de 1.ª instancia de Belorado y su partido,

Hago saber: Que en juicio de abintestado, seguido en este Juzgado a instancia de doña Julia Muñoa Alcalde, por fallecimiento de sus padres don Demetrio Muñoa Estefanía y doña María Amparo Alcalde Ezquerro, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto: Belorado, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta y,

Resultando: Que por el Procurador de los Tribunales don José María Sanz Ortega, en representación de doña Julia Muñoa Alcalde, mayor de edad, asistida de su esposo don Severiano Saez Díez, mayor de edad, labrador, vecino de Arroya de Oca, representación que quedó acreditada suficientemente, promovió en este Juzgado de 1.ª Instancia juicio de abintestado por fallecimiento de D. Demetrio Muñoa Estefanía y de su esposa doña María Amparo Alcalde Ezquerro, siendo únicos herederos de dichos causantes sus cuatros hijos legítimos, doña Julia, don Adolfo, don Florentino y don Rufino Muñoa Alcalde, estos tres últimos declarados en rebeldía.

Vistos el artículo mil ochenta y uno y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias practicadas por los contadores partidores don Roberto Gil Merino y don José-María Sanz Ortega, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, mandando sean las mismas protocolizadas en legal forma. Háganse las notificaciones pertinentes.

Lo mandó y firma el señor Juez Comarcal, en función de 1.ª Instancia por permiso de éste; don Víctor Carrasco Pardiñas de que yo Secretario doy fe: Aparece la firma ilegible del señor Juez. Ante mí: Manuel Catalán. Está sellado.

Y para que conste y a efectos de notificación de los declarados rebeldes don Adolfo, don Florentino y don Rufino Muñoa Alcalde, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Burgos, en Belorado a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de 1.ª instancia, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

Salas de los Infantes

Don Pedro J. Martínez García, Juez Comarcal de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición sobre reclamación de 15.549,10 pesetas, a instancia del Procurador de los Tribunales don Lucio Gómez Lucas, en nombre y representación de don Eusebio López Abad, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra, contra don Emiliano Abad Chicote, mayor de edad y de la misma vecindad, Felipe Abad Bartolomé, de Duruelo de la Sierra, Sandalía Abad Martín y Simón Lázaro Abad de Quintanar de la Sierra, y contra los demás herederos ignorados de doña María Anunciación Abad Abad, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los citados herederos ignorados de doña María Anunciación Abad, para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, dentro del plazo improrrogable de seis días, a contestar la demanda que se les formula, a cuyo efecto las copias respectivas se hallan en Secretaría, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas desconocidas e ignoradas y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro J. Martínez García.

1066.—189,00

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente, como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Luis Molina Puertas, de 35 años de edad, gitano, hijo de Ignacio y de María, natural y veci-

no de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión a las resultas del sumario seguido contra él por estafa con el número 6 de 1966, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de citado Luis Molina Puertas, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Villarcayo, a 21 de marzo de 1966.—El Juez, Julio Selva Ramos. — Ante mí, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a los 12 horas y 45 minutos del día 8 de enero de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Justiniano Fernández Martínez, vecino de Soria, en solicitud de Permiso de Investigación de 11 pertenencias de mineral de caolín, denominado "Esperanza", del término de Hontoria del Pinar y Navas del Pinar, pertenecientes al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.804 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra Trifinio de separación entre los términos municipales de Espeja y de Espejón, de la provincia de Soria y la provincia de Burgos, partiendo del punto de partida en dirección E., se medirán 300 m. para la primera estaca; de ésta en dirección N., se medirán 300 m., para la segunda estaca; de ésta en dirección

O. se medirán 400 m., para la tercera estaca; de ésta en dirección S., se medirán 200 m., para la cuarta estaca y de ésta en dirección E., se medirán 100 m., para la quinta estaca y de ésta en dirección S., se medirán 100 m., hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de once hectáreas solicitadas, refiriéndose todos los rumbos al Norte astronómico o verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hontoria del Pinar y Navas del Pinar, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de marzo de 1966.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), ha solicitado autorización para construir obras de defensa en la margen izquierda del río Tirón, en dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyec-

to, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Secundino Moreno Amor, como gerente de Dielectro Castellano S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de suministro de lámparas con destino al alumbrado de dependencias municipales para el año de 1965, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88, apartado 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

1050.—117,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 8 de enero de 1966, acordó por unanimidad aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación provincial a las Obras y Servicios Municipales, cuyas condiciones y características son las siguientes:

- Importe del anticipo reintegrable, 486.218,87 pesetas.
- Destino del anticipo, abastecimientos de aguas y otras.
- Plazo de amortización, diez anualidades de idéntica cuantía.
- Garantía: Participación arbitrio provincial, arbitrio rústica y urbana, compensación arbitrios suprimidos. Tránsito de ganados y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público, para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, número 3, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto queda expuesto al público, el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalmanzo, 22 de marzo de 1966.—El Alcalde Presidente, Fidel Marcos.

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Habiendo sido confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario y relación de deudores y acreedores y demás documentos que lo integran, correspondientes al ejercicio de 1965, por el presente se hace saber que referido documento ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DEL MONTE

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo indicado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido este no será admitida ninguna.

Villaverde del Monte, 28 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con el superávit de presupuestos extraordinarios para atender al pago de obligaciones imprevistas, resultantes en el presupuesto extraordinario de obras de pavimentación, 2.ª fase, de la villa, según detalle que consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde, Mariano Zurita.

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL ARROYO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Páramo del Arroyo, 18 de marzo de 1966.—El Alcalde, P. A., A. Negro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas, Villarmero, Marmellar de Arriba y Arroyal.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Por don Teodoro Fernández García, ha sido solicitado el duplicado de las libretas de año de la Oficina de Villarcayo, números 598, 611 y 671, de las que es titular en unión de doña Isabel García Martínez.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

1078.—45,00